Seremi Región de Antofagasta

Ministerio de Bienes Nacionales

РАН/ЈО/КЕМ/Ка

Rectifica y deja sin efecto Resolución Exenta Nº **0981** que Pone Término Anticipado a arrendamiento de inmueble fiscal.

EXP.: 2AR2563

ANTOFAGASTA, 0 5 MAR. 2018

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 0261

VISTOS:

Expediente administrativo 2AR2563; Lo dispuesto en el D.L. Nº 1.939 de 1977; Las facultades que otorga el D.S. Nº 386 de 16 de julio de 1981, Reglamento Orgánico del Ministerio de Bienes Nacionales; Las facultades delegadas por la Resolución Exenta Nº 1831 de 11 de agosto de 2009, del Subsecretario de Bienes Nacionales; Lo dispuesto en la Orden Ministerial Nº 1 de 2015 del Ministerio de Bienes Nacionales; Orden Ministerial Nº 6 de 28 de Agosto de 2013; El D.S. Nº 42 de 17 de marzo de 2014, que nombra al Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Antofagasta; Lo dispuesto en la Ley 19.880; Ley 18.575; Lo señalado en la Resolución Nº 1.600 de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1º Que, mediante Resolución Exenta NºE-20157 de fecha 9 de Diciembre de 2016, se autorizó contrato de arrendamiento entre Fisco de Chile y el Sr. JONATHAN DUARTE FLORES, RUT Nº16.672.187-3, por un periodo de 4 años; respecto de inmueble fiscal signado como sitio 13, manzana 37, sector denominado la Chimba de la comuna de Mejillones, Provincia y Región de Antofagasta; inscrito a nombre de Fisco de Chile, a fojas 3509 vuelta bajo el Nº 3776 de Conservador de Bienes Raíces de Antofagasta del

Registro de Propiedad del año 2014, individualizado en el Plano Nº II-00276, con una superficie de 3.295,23 m2 y cuyos deslindes forman parte integrante de la Resolución Exenta Nº20157 de fecha 9 de Diciembre de 2016.

- 2º Que, de acuerdo a lo estipulado en el punto cinco de la parte Resolutiva de la Resolución Exenta Nº 18180 citada, se fijó como renta mensual la suma de \$543.837- (quinientos cuarenta y tres mil ochocientos treinta y siete pesos).
- **3º** Que, conforme a circular Nº 7 de la Subsecretaria de Bienes Nacionales citada en los vistos, mediante Oficio Ord. Nº **SE02-001684-2017** de fecha 26 de Abril de 2017, se emitió el primer aviso de cobranza, otorgando un plazo de 10 días hábiles para regularizar las rentas morosas por concepto de arrendamiento.
- **4º** Que, mediante Oficio Nº **SE02-002126-2017**, de fecha 26 de Mayo de 2017, se emitió el segundo aviso de cobranza, otorgando un plazo fatal de 10 días hábiles para regularizar las rentas morosas por concepto de arrendamiento
- **5°** Que, mediante Oficio Ord. N° **SE02-002372-2017**, de fecha 15 de Junio de 2017, se emitió el tercer aviso de cobranza, otorgando un plazo fatal de 7 días hábiles para pagar las rentas insultas.
- **6°** Que, por lo anterior, mediante Resolución Exenta N° 0918 de fecha 10 de Agosto de 2017, se puso término anticipado a contrato de arrendamiento, por incumplimiento en el pago de las rentas.
- **7º** Que, con posterioridad a la dictación de la Resolución Exenta Nº 0981 ya citada, y previo al envío de los antecedentes al Consejo de Defensa del Estado para el cobro de las rentas insolutas, el Sr. arrendatario **JONATHAN JAHANS DUARTE FLORES** pagó las rentas de arrendamiento adeudadas, tal como lo refleja el sistema de control de pagos SICAR, razón por la que se hace necesario dejar sin efecto la Resolución Exenta Nº 0981 de fecha 10 de Agosto de 2017, por cuanto previo al cobro judicial, el arrendatario pago las rentas adeudadas.

RESUELVO:

- **1º DEJESE** sin efecto Resolución Exenta Nº 0981 ya citada, debido a que se ha constatado el pago de las rentas adeudadas, previo al envió de los antecedentes al Consejo de Defensa del Estado para cobranza judicial.
- 2º INFORMESE a la Unidad de Catastro, actualizar estado de administración vigente.
- **3º NOTIFÍQUESE** la presente resolución a **JONATHAN JAHANS DUARTE FLORES** por carta certificada.

ARNALDO GOMEZ RUIZ
SERETARIO REGION DE ANTOFAGASTA

Distribución:

- -Destinatario.
- Expediente
- -Archivo Unidad Jurídica.
- -Oficina de Partes.

.